

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO No. 1136-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

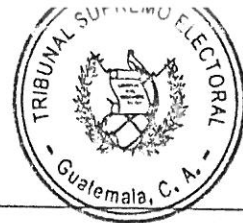
Que mediante Resolución No. 384 de fecha dieciocho de agosto de 2011, el Ministerio de Finanzas Públicas, autorizó transferirle recursos económicos al Tribunal Supremo Electoral, para hacer efectivo el último pago a los partidos políticos en concepto de deuda política correspondiente al año 2007;

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el Dictamen número veinte (20) que antecede, de fecha veintitrés de agosto de 2011, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, el cual contiene propuesta de ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2011, con recursos provenientes de la Administración Central, para cubrir el último pago en concepto de Deuda Política a los partidos políticos por un monto de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 14.224,172.04) por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde:

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 21, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143 y 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas"; 140 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 11, y 12 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto y 11 y 12 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 240-98); Normas Presupuestarias Artículos 13, 14, 15 y 20, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2011, contenido en el Acuerdo No. 464-2010 de fecha uno de diciembre de 2010.



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA

Artículo 1º Se amplia el Presupuesto de Ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2011, con los recursos provenientes de la Administración Central para cubrir el último pago de Deuda Política del año 2007, por un monto de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 14.224,172.04), de la manera siguiente:

RESUMEN PRESUPUESTO DE INGRESOS

Recurso			Fuente	Denominación	Total
Clase	Sección	Grupo			
16	2	10	11	De la Administración Central	Q.14.224,172.04

Artículo 2º Se amplia el Presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2011, con los recursos indicados en el artículo anterior, por un monto de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS QUETZALES CON CUATRO CENTAVOS (Q. 14.224,172.04), de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR OBJETO ESPECÍFICO DEL GASTO PROGRAMA "99 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS" ACTIVIDAD "01 PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS"

Grupo y Renglón	Descripción del Grupo y Renglón	Total
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q. 14.224,172.04
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q. 14.224,172.04

Artículo 3º De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de Decreto 54-2010 del Congreso de la República mediante el cual se aprobó la Ley General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio fiscal 2011, se autoriza la programación de transferencias Corrientes y de Capital, por lo que se instruye a la Dirección de Finanzas para que por medio del Departamento de Presupuesto elabore y apruebe en el Sistema de Contabilidad Integrado (SICOIN-WEB), la referida programación.

Artículo 4º Con la referida ampliación presupuestaria el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio fiscal 2011, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS



Tribunal Supremo Electoral

CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO QUETZALES
CON SIETE CENTAVOS (Q. 662,959,485.07).

Artículo 5º El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto, Auditoría y la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día veinticuatro de agosto de dos mil once.

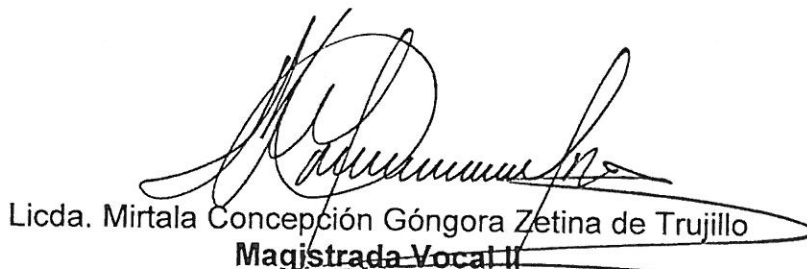
COMUNIQUESE:



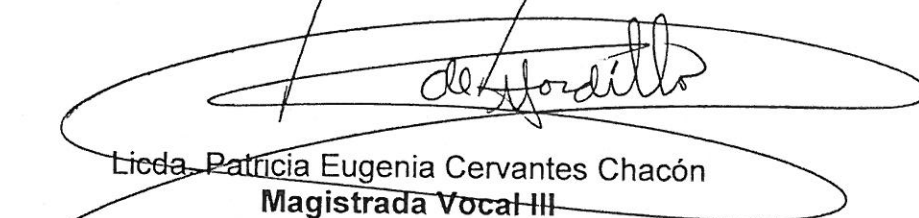
Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta



Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

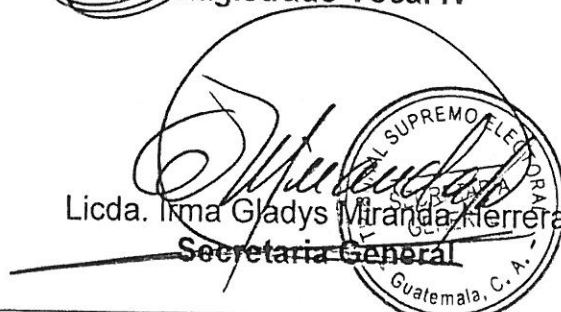


Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III



Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

Ante mí:



Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General